



IV. Administración Local

DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Cultura

DEPORTES

Anuncio.

PROGRAMA DE NIEVE 2019

BAUTISMOS BLANCOS

La Diputación de Salamanca convoca el programa de iniciación al esquí que se celebrará en la estación “Sierra de Béjar – La Covatilla”, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.ª Objeto

1.1.- Fomentar la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en los escolares de la provincia, así como facilitar el aprendizaje de contenidos técnicos para el perfeccionamiento del esquí.

2.ª Destinatarios

2.1.- Bautismo Blanco Benjamín

Escolares de la provincia de Salamanca que, perteneciendo a un centro de enseñanza, con sede en un ayuntamiento de menos de 20.000 habitantes, estén matriculados durante el curso escolar 2018-2019, en 3.º, 4.º, 5.º o 6.º de Primaria.

2.2.- Bautismo Blanco Infantil

Escolares de la provincia de Salamanca que, perteneciendo a un centro de enseñanza, con sede en un ayuntamiento de menos de 20.000 habitantes, estén matriculados durante el curso escolar 2018-2019, en 5.º y 6.º de Primaria, 1.º y 2.º de ESO.

2.3.- Bautismo Blanco Juvenil

Escolares de la provincia de Salamanca que, perteneciendo a un centro de enseñanza con sede en un ayuntamiento de menos de 20.000 habitantes, estén matriculados durante el curso escolar 2018-2019, en 3.º y 4.º de ESO, 1.º y 2.º de Bachillerato o algún Grado de Formación Profesional que imparta el Instituto.

3.ª Solicitudes

3.1.- Podrán ser formalizadas únicamente por los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca y por los centros escolares e institutos con sede en municipios de estas características.

4.ª Requisitos

4.1.- En los programas benjamín e infantil, los centros y ayuntamientos deberán formar grupos con un mínimo de 5 y un máximo de 20 escolares. Obligatoriamente deberán ir acompañados por un profesor o monitor responsable, mayor de edad, debidamente autorizado por el centro o ayuntamiento solicitante (dos profesores o monitores cuando el grupo tenga 12 alumnos o más).

En el programa juvenil, los centros y ayuntamientos deberán formar grupos con un mínimo de 6 y un máximo de 10 escolares. Obligatoriamente, deberán ir acompañados por un profesor o monitor responsable, mayor de edad, debidamente autorizado por el centro o ayuntamiento solicitante.

CVE: BOP-SA-20181113-008



4.2.- Los profesores y/o monitores acompañantes deberán no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, o trata de seres humanos de conformidad con lo dispuesto en la LO 1/1996, de Protección Jurídica del Menor. Las entidades participantes en este programa serán responsables de que todos los profesores o monitores cumplan los requisitos establecidos en el art.13.5 de la LO 1/1996, modificado por el art.1.8 de la Ley 26/2015.

4.3.- Cada centro o ayuntamiento podrá presentar más de una solicitud para este programa, que se diferenciarán por letras ("A", "B", "C" ...). Este orden alfabético tendrá carácter de preferencia de cara a la selección de solicitudes.

4.4.- La solicitud deberá ser firmada, obligatoria y únicamente, por el Director/a del centro o por el alcalde/sa del ayuntamiento, según proceda en cada caso.

4.5.- Serán rechazadas todas las solicitudes en las que se incluyan escolares matriculados en algún curso superior o inferior a los establecidos en estas bases.

4.6.- Los escolares matriculados en 5.º y 6.º de Primaria, no podrán solicitar su inscripción simultáneamente en los programas benjamín e infantil, debiendo optar por uno. En caso de producirse esta duplicidad, se procederá a la anulación completa de la última solicitud registrada.

4.7.- Los escolares que soliciten participar en este programa con su centro escolar, no podrán hacerlo al mismo tiempo a través de ningún ayuntamiento.

4.8.- En el programa juvenil los escolares de los centros o institutos solicitantes podrán acceder a realizar un curso de Snow. Dicho curso tiene las plazas limitadas, por lo que se establece la siguiente proporción:

- 6-7-8 solicitantes: hasta 4 plazas para el curso de Snow.
- 9-10 solicitantes: hasta 5 plazas para el curso de Snow.

Los centros o institutos solo podrán solicitar las plazas para el curso de Snow que le correspondan en función de los solicitantes inscritos. Una vez confirmada la participación, en el modelo de "listado definitivo" se especificarán los alumnos que realizarán el citado curso.

4.9.- En los programas benjamín e infantil, se admite la posibilidad de que dos centros o ayuntamientos presenten una solicitud conjunta. El número mínimo de integrantes será de 6 escolares. Para que pueda acompañar al grupo un profesor o monitor de cada centro o ayuntamiento será necesario que cada entidad cuente con un mínimo de 3 escolares. La solicitud la deberá realizar solamente uno de los centros o ayuntamientos.

4.10.- En el programa juvenil se admite la posibilidad de que dos centros o ayuntamientos presenten una solicitud conjunta. El número mínimo de integrantes será de 8 escolares. Para que pueda acompañar al grupo un profesor o monitor de cada centro o ayuntamiento será necesario que cada entidad cuente con un mínimo de 4 escolares. La solicitud la deberá realizar solamente uno de los centros o ayuntamientos.

5.ª Número de plazas, turnos y fechas

5.1.- El número total de plazas convocadas es de 1.000, que se distribuirán en un máximo de 26 turnos entre las tres categorías. Las fechas previstas para estos turnos son las siguientes:

BENJAMÍN		INFANTIL		JUVENIL	
TURNO	FECHAS	TURNO	FECHAS	TURNO	FECHAS
1	16-17 enero 2019	1	16-17 enero 2019	1	Viernes 18 enero 2019
2	21-22 enero 2019	2	23-24 enero 2019	2	Viernes 25 enero 2019

CVE: BOP-SA-20181113-008



BENJAMÍN		INFANTIL		JUVENIL	
TURNO	FECHAS	TURNO	FECHAS	TURNO	FECHAS
3	21-22 enero 2019	3	23-24 enero 2019	3	Viernes 1 febrero 2019
4	28-29 enero 2019	4	30-31 enero 2019	4	Viernes 8 febrero 2019
5	28-29 enero 2019	5	30-31 enero 2019		
6	4-5 febrero 2019	6	6-7 febrero 2019		
7	4-5 febrero 2019	7	6-7 febrero 2019		
8	11-12 febrero 2019	8	13-14 febrero 2019		
9	18-19 febrero 2019	9	20-21 febrero 2019		
10	25-26 febrero 2019	10	11-12 marzo 2019		
11	13-14 marzo 2019	11	18-19 marzo 2019		

5.2.- La asignación de turnos a los centros o ayuntamientos que obtengan plaza se realizará teniendo en cuenta criterios de transporte y alojamiento.

5.3.- En la solicitud se podrá indicar un solo turno al que el centro o ayuntamiento solicitante no pueda acudir, debiendo señalarlo en el apartado de "no preferencia". En caso de señalar más de uno, no se tendrá en cuenta en la asignación de las fechas de la actividad.

5.4.- Asignados los turnos, estos no podrán ser modificados. En caso de no aceptar esas fechas o renunciar a su plaza, el centro o ayuntamiento solicitante perderá el derecho a participar en la actividad, pasando a ocupar su lugar uno de los grupos de la lista de reservas.

5.5.- Una vez comunicadas las plazas y los turnos, la entidad solicitante deberá garantizar la participación y el pago de la cuota de, al menos, el 80% de las plazas de la solicitud inicial. En caso contrario, se perderá el derecho a participar en esta actividad.

6.ª Régimen de participación y cuota

PROGRAMAS BENJAMIN E INFANTIL

6.1.- Los centros o ayuntamientos podrán optar entre participar en régimen externo o bien en régimen de alojamiento con pensión completa en el albergue Llano Alto (Béjar). En este caso, se incluye el alojamiento de la noche anterior al comienzo de las actividades.

6.2.- Cuota: 75 € por cada escolar participante para el régimen externo (ida y vuelta en el mismo día).

Cuota: 110 € por cada escolar participante en régimen de alojamiento en pensión completa en el albergue Llano Alto.

Los monitores o profesores responsables de cada grupo participarán de forma gratuita.

6.3.- La cuota incluye:

- 2 días de forfait.
- Alquiler de esquís, bastones, casco y botas de esquí.
- 6 horas de clase de esquí, distribuidas en sesiones de 3 horas diarias, impartidas por profesores de la Escuela Bejarana de Esquí.
- 2 comidas de tipo autoservicio en el restaurante de la Estación.
- Seguro de la actividad.
- Transporte desde la localidad sede del centro o ayuntamiento.



Además, los centros o ayuntamientos que participen en régimen de alojamiento con pensión completa en el albergue Llano Alto, dispondrán de los siguientes servicios:

- Alojamiento en régimen de pensión completa en el albergue Llano Alto en Béjar.
- Transporte desde el albergue a la Estación de Esquí.
- Visita a la localidad de Béjar o Candelario, bajo el control de los profesores o monitores acompañantes.
- Actividades de animación para la ocupación del tiempo libre con monitores titulados.

PROGRAMA JUVENIL

6.4.- Cuota: 35 € por cada escolar participante

El profesor o monitor responsable de cada grupo participará de forma gratuita.

6.5.- La cuota incluye:

- 1 día de forfait.
- Curso de esquí: alquiler de esquís, bastones, casco y botas de esquí.
- Curso de Snow: alquiler de tabla, fijaciones, casco y botas de Snow.
- 4 horas de clase de esquí o Snow, impartidas por profesores de la Escuela Bejarana de Esquí.
- 1 comida de tipo autoservicio en el restaurante de la Estación.
- Seguro de la actividad.
- Transporte desde la localidad sede del centro o instituto.

7.ª Plazo de inscripción y modelo de solicitud

7.1.- El plazo de inscripción estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el martes, 11 de diciembre de 2018.

7.2.- Podrán solicitar la participación en esta actividad tanto Centros Escolares como Ayuntamientos y tendrá que realizarse exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/>, (Deportes y Educación) rellenando el modelo de solicitud que se adjunta (anexo I).

8.ª Criterios de selección y asignación de plazas

8.1.- La adjudicación de las plazas se aplicará conforme a los siguientes criterios preferentes:

1.º.- Primera solicitud (indicada con la letra "A") de todos los centros escolares o ayuntamientos con sede en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.

2.º.- Resto de solicitudes (indicadas con las letras "B"; "C"; etc.) de centros escolares o ayuntamientos con sede en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca. Se asignará plaza en primer lugar a los grupos marcados con la letra "B"; a continuación, los marcados con la letra "C"; y así sucesivamente.

8.2.- En caso de que, dentro de un mismo criterio, hubiera más grupos solicitantes que plazas para asignar, se procedería a realizar un sorteo, que tendría lugar el miércoles, 12 de diciembre de 2018, a las 9:00 horas, en la Sala de reuniones de la Sección de Deportes.

8.3.- Una vez realizado el sorteo se comunicará a los centros y ayuntamientos admitidos el resultado del mismo, mediante notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Salamanca, tal como está regulado en la Ordenanza de Administración Electrónica (<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/opencms/opencms/sede/herramientaBOP/documentos/2017/BOP-SA-20170310-003.pdf>)

9.ª Ingreso de la cuota y autorización Dirección Provincial de Educación

9.1.- El centro o ayuntamiento que obtenga plaza deberá:



- Realizar un ingreso único de todas las cuotas de sus participantes en la cuenta bancaria que se indicará en su momento, **única y exclusivamente**, los días 8, 9 y 10 de enero de 2019.

- **No se debe realizar** ningún ingreso en el mes de diciembre de 2018.

- Remitir copia del resguardo de ingreso a la Sección de Deportes, antes de las 14:00 horas del viernes, 11 de enero de 2019. Esta copia del resguardo puede remitirse:

Presencialmente en la Sección de Deportes de la Diputación, entrada por esquina de la calle de la Rúa (Sótano).

Por correo electrónico: juegos Escolares@lasalina.es

Además, los centros escolares, junto con el resguardo de ingreso, deberán acompañar la autorización de participación en la actividad de la Dirección Provincial de Educación.

El incumplimiento de estos trámites conllevará la pérdida de la plaza.

10.^a Carta de organización y últimos requisitos

10.1.- Carta de organización

Cumplidos los trámites anteriores, se enviará por correo electrónico la Carta de Organización a los Centros y Ayuntamientos participantes, comunicando la ruta de transporte, el material necesario y otros aspectos que atañen al desarrollo de la actividad. En este envío se incluirá la autorización paterna a la que hace referencia el apartado 10.5.

10.2.- Listado definitivo de participantes

Los centros o ayuntamientos que obtengan plaza deberán enviar a la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca, en la fecha que se les indique en la carta de organización, el listado completo y definitivo conforme al modelo oficial, en el que se especificará el nombre, apellidos, estatura, peso y número de calzado de todos los participantes. Una vez enviado este listado no se podrán efectuar cambios de participantes en el grupo, salvo en casos excepcionales debidamente justificados. Este listado se remitirá, en el plazo indicado, obligatoriamente, por correo electrónico, y en el mismo formato de WORD en que se envía, a la siguiente dirección: juegos Escolares@lasalina.es

- Es imprescindible que, en los apartados superiores, correspondientes a la información del centro y el profesor acompañante, se facilite el número de teléfono móvil de contacto de la persona que va a acudir a la actividad, para poder contactar con rapidez en casos de suspensión, aplazamiento o algún problema con el transporte.

- Este listado debe rellenarse conforme al modelo oficial que se envía por correo electrónico. No se aceptarán modelos cumplimentados a mano.

- Es muy importante que la información reflejada en este modelo de listado definitivo sea correcta y precisa, puesto que el material de esquí se prepara previamente a la llegada a la estación.

10.3.- Inscripción obligatoria en programa DEBA de Juegos Escolares

Será requisito imprescindible que todos los escolares, profesores y/o monitores participantes en la actividad, y que figuren en el modelo de listado definitivo citado en el punto 10.2 de esta convocatoria, estén dados de alta en el programa DEBA de Juegos Escolares en la modalidad de esquí. Esta alta debe realizarse a través de la página Web: <https://servicios.jcyl.es/deb2/> antes de la incorporación a la actividad.

10.4.- Clases de profesores-monitores

Los profesores y monitores acompañantes podrán recibir una clase conjunta de esquí por día, con una duración de una hora, que siempre coincidirá con la última hora de cada día del paquete escolar, es decir, de 14:30 a 15:30. En el programa juvenil la clase podrá ser de Snow. El nivel de dicha clase conjunta se adaptará al profesor-tutor con menor nivel de esquí. Por este motivo,



el profesor-tutor deberá indicar en la solicitud si desea, o no, recibir dicha clase. En caso de no señalar nada en este apartado, se entenderá que renuncia a recibir clase.

10.5.- Autorización paterna/materna o del tutor legal y ficha médica

El centro escolar o ayuntamiento deberá presentar obligatoriamente, conforme al modelo oficial enviado, las fichas médicas originales firmadas, que incluyen la autorización paterna/materna o del tutor legal de todos los escolares participantes, antes del inicio de la actividad. El incumplimiento de este requisito implicará para el escolar la pérdida del derecho a participar en la jornada o turno correspondiente.

Es muy importante presentarlas antes de la actividad para que la organización tenga conocimiento de todas las posibles incidencias médicas y alimentarias que puedan producirse entre los participantes, y enviarlas tanto al equipo médico y cocina de la estación de esquí como al albergue.

Las autorizaciones deberán presentarse o remitirse por correo a la Sección de Deportes de la Diputación en Salamanca, en el plazo señalado, a la siguiente dirección:

Sección de Deportes (Diputación de Salamanca)

C/ Felipe Espino, 1 37002 - Salamanca

11.º Aplazamientos

11.1.- El aplazamiento de un turno se producirá siempre que se de alguna de las siguientes circunstancias:

- Falta de nieve.
- Previsión meteorológica de temporal.
- Imposibilidad de acceso a la estación por encontrarse cerrada por carretera.

La decisión del aplazamiento será tomada de forma conjunta por los técnicos de la Sección de Deportes y los de la estación de esquí "Sierra de Béjar – La Covatilla".

11.2.- La comunicación del aplazamiento se realizará en el momento en que se tenga conocimiento de alguna de las circunstancias antes citadas.

11.3.- Las fechas de recuperación, en caso de aplazamiento, serán concertadas entre la estación y la organización, y serán comunicadas a los interesados con suficiente antelación. Si en la nueva fecha propuesta el centro o ayuntamiento afectado no pudiera realizar la actividad, podrá solicitar la devolución de las cuotas.

12.º Aceptación normas de la convocatoria

12.1.- Los participantes, por el hecho de formalizar su inscripción, aceptan la normativa contenida en las bases de esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos aportados por cada participante en el momento de formalizar la inscripción en esta actividad, pasarán a formar parte de una base de datos cuyo responsable es la Diputación Provincial de Salamanca, que hará uso de los mismos de manera confidencial.

12.2.- Los padres, madres o tutores de los participantes, menores de edad, al firmar la autorización de participación contenida en la ficha médica, autorizan y aceptan la publicación de los datos personales de los mismos en los medios de comunicación y/o en Internet. Igualmente dan su consentimiento para que la Diputación de Salamanca trate su imagen con finalidad meramente



te promocional, mediante fotografías, videos u otros soportes, tanto en prensa, Internet, cartelería o folletos promocionales.

La Diputación no se hace responsable en el caso de extravío, deterioro o sustracción de efectos personales.

13.ª Devoluciones

13.1.- Una vez realizado el pago de la actividad, se contempla la devolución de la cuota por renuncia solo en los siguientes casos:

- Por enfermedad o lesión, justificada mediante certificado médico.
- Por causa grave, justificada documentalmente.

El procedimiento a seguir en este caso es el siguiente:

- Presentación de un escrito en cualquiera de los Registros de la Diputación de Salamanca, especificando la actividad, solicitando la devolución de la cuota, el motivo de la renuncia y un informe médico que acredite la enfermedad o documento que justifique la causa grave.

- El escrito lo debe presentar el centro o ayuntamiento que ha realizado la solicitud, y además debe adjuntar documento de solicitud de alta/modificación de datos del centro, que se solicitará a la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca.

13.2.- En los programas benjamín e infantil, los escolares que participen en, al menos, una de las dos jornadas del programa, no tendrán derecho a solicitar la devolución de la cuota, ni total ni parcialmente. Excepcionalmente podría solicitarse la devolución del 50% de la cuota, en el caso de que un escolar abandonara la actividad en la segunda jornada a causa de una lesión o enfermedad tras la celebración de la primera jornada. Dicha lesión o enfermedad deberá ser justificada mediante certificado médico.

14.ª Calendario de plazos

14.1.- Se establece el siguiente calendario de plazos:

Fin plazo solicitudes: martes, 11 de diciembre de 2018.
Sorteo: miércoles, 12 de diciembre de 2018.
Plazo de pago: 8, 9 y 10 de enero de 2019.

15.ª Obligaciones de los/las solicitantes admitidos/as

15.1.- Presentarse en el lugar de salida de la actividad con, al menos, 15 minutos de antelación respecto de la hora establecida.

15.2.- Mantener durante toda la actividad un comportamiento correcto y adecuado tanto con los compañeros y monitores como con las instalaciones y material.

15.3.- En caso de abandono o expulsión de la actividad, será responsabilidad del participante y su padre/madre o tutor legal la organización del traslado y los gastos que ocasionen, debiendo informar de dichas circunstancias al coordinador de Diputación responsable de la actividad.

Recursos

16.1.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 6 de noviembre de 2018.—El Presidente, Francisco Javier Iglesias García.



ANEXO 1.

PROGRAMA DE NIEVE. BAUTISMOS BLANCOS 2019.

SOLICITUD

DATOS CENTRO/AYUNTAMIENTO SOLICITANTE		RELLENAR EN MAYÚSCULAS	
CENTRO/AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD	
DIRECCIÓN		C.POSTAL	

DATOS PERSONA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD		RELLENAR EN MAYÚSCULAS	
NOMBRE		APELLIDOS	
TFNO FIJO		TFNO MOVIL	
MAIL			

ELEGIR PROGRAMA DE BAUTISMOS BLANCOS (MARCAR CON UNA X)

- BAUTISMO BLANCO BENJAMIN (3º, 4º, 5º, 6º Primaria)
- BAUTISMO BLANCO INFANTIL (5º, 6º Primaria, 1º, 2º ESO)
- BAUTISMO BLANCO JUVENIL (3º, 4º ESO, 1º, 2º Bachillerato, Grado de Formación Profesional)

GRUPO	
En caso de presentar más de una solicitud diferenciar con letras "A", "B",....	

INDIQUE CON UNA CRUZ EL RÉGIMEN ELEGIDO DE ACUERDO A LA BASE 4º DE LA CONVOCATORIA:

<input type="checkbox"/>	RÉGIMEN EXTERNO. IDA Y VUELTA EN EL DÍA.
<input type="checkbox"/>	ALOJAMIENTO EN EL ALBERGUE "LLANO ALTO" (BEJAR)

TURNO NO PREFERENTE	
Indicar un único turno al cual el grupo le sería imposible acudir	

NÚMERO DE PLAZAS SOLICITADAS

BENJAMIN / INFANTIL

Entre 5 y 20 plazas

PROFESORES ACOMPAÑANTES

1 plaza hasta 11 participantes.
2 plazas a partir de 12 participantes.

JUVENIL	
ESQUI	SNOW

Entre 6 y 10 plazas
1 PROFESOR ACOMPAÑANTE

NOTA. - De acuerdo a lo establecido en el punto 5.5 de la convocatoria, se debe garantizar la participación y el pago de la cuota de, al menos, el 80% de las plazas de la solicitud inicial. **En caso contrario, se perderá el derecho a participar en esta actividad.**

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

CVE: BOP-SA-20181113-008